



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2018
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

31

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2018
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

31

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.31.2018>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2018

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 31, 2018

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL

ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.lauridilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

MONOGRÁFICO · SPECIAL ISSUE

THE LAST COUNCILLORS OF STATE
BEFORE THE DYNASTIC CHANGE (1699)

LOS ÚLTIMOS CONSEJEROS DE ESTADO
ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1699)

LA CONSTRUCCIÓN DE UN *CURSUS HONORUM* DIPLOMÁTICO EN TIEMPOS DE CARLOS II: FRANCESCO DEL GIUDICE (1684-1700)

THE CONSTRUCTION OF A DIPLOMATIC *CURSUS HONORUM* IN THE TIME OF CHARLES II OF SPAIN: FRANCESCO DEL GIUDICE (1684-1700)

Roberto Quirós Rosado¹

Recibido: 26/1/2018 · Aceptado: 26/2/2018

Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/etfv.2018.21148>

Resumen

Entre los consejeros de Estado elegidos en la remesa de 1699 se encontraba un único eclesiástico, oriundo de una familia advenediza del reino de Nápoles: Francesco del Giudice (1647-1725). El presente artículo ofrece una síntesis sobre la carrera que, tanto al servicio de los pontífices romanos como del rey de España, permitió al purpurado alcanzar uno de los mayores cargos de representación política de la Monarquía. A través de redes diplomáticas, negociados en la curia romana y clientelas fundamentadas en lealtades, correspondencias y regalos, se podrán comprender los motivos por los que Del Giudice logró el favor de la reina Mariana de Neoburgo, del cardenal Portocarrero y, por tanto, el de Carlos II en la difícil coyuntura de *fin-de-siècle*.

Palabras clave

Francesco del Giudice; Roma; Siglo XVII; Diplomacia; Clientelismo.

Abstract

Among the Spanish councilors of State chosen in 1699 was an only one churchman, who was born in a new-aristocratic family of the Kingdom of Naples: Francesco del Giudice (1647-1725). This paper offers a portrait about a career that, based on the service to the Pope and the King of Spain, allowed the cardinal to reach one of the most important dignities in the Monarchy. Through diplomatic networks,

1. Universidad de Alcalá. C. e.: roberto.quirós@uah.es

El presente estudio se ha realizado al amparo del Programa Juan de la Cierva-Formación (FJCI-2015-25876) y se inserta dentro del proyecto de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad *Sociedad cortesana y redes diplomáticas: la proyección europea de la monarquía de España (1659-1725)* [HAR2015-67069-P (MINECO/FEDER, UE)].

Roman politics, and strong patronages linked to loyalties, letters and gifts, it could be possible to understand the reasons why Del Giudice got the sympathy and favour of the Queen Maria Anna of Neuburg, the Cardinal Portocarrero and, of course, the King Charles II in the *fin-de-siècle*.

Key words

Francesco del Giudice; Rome; 17th Century; Diplomacy; Clientelism.

.....

CORRÍA EL INVIERNO de 1712 cuando Joseph de Grimaldo anunció al consejo de Hacienda la postergación de una pingüe entrada proveniente de la media annata de mercedes². El secretario, hombre fuerte de Felipe V y de total confianza para los diplomáticos franceses, cursaba una orden ejecutiva del monarca con la que se premiaba los servicios de uno de los principales eclesiásticos al servicio de las Lises hispanas: Francesco del Giudice, cardenal de la Santa Iglesia Romana, del título de Santa Sabina, arzobispo de Monreale e inquisidor general de España.

La gracia sobre la que se adeudaban ocho mil reales de vellón no era otra que una vieja merced de Carlos II, que todavía no había tomado cuerpo. Se trataba de la patente de consejero de Estado que en el ya lejano 29 de noviembre de 1699 fue otorgada para sí y una amplia remesa de aristócratas y potentados fieles a la Monarquía. Como informó el propio Grimaldo a su homólogo Manuel de Vadillo, la determinación del rey Felipe para que el napolitano jurase su cargo invalidaba los requerimientos formales establecidos previamente. No se consideraba que un sujeto de la naturaleza de don Francesco evitase por cualquier vía el pago de la tasa. Quedaba postergada *sine die*. El propio Del Giudice se encargó de dar cuenta a Vadillo de su voluntad para tomar cuanto antes el juramento de manos del monarca, requiriendo que el sábado 9 de abril de 1712 pudiese ejecutar la solemne función. Su propuesta sería aceptada y, a las seis y media de dicha tarde primaveral, el cardenal accedía al grado más alto de la representación política de la monarquía de España³.

Francesco del Giudice, nacido en Nápoles el 7 de diciembre de 1647, alcanzaba una meta que hacía olvidar los oscuros orígenes de sus antepasados directos, ligados a una familia genovesa asentada en el reino de Nápoles durante el siglo XVI. Su padre, Nicola del Giudice, aprovechó la almoneda venal de los años previos a la rebelión de Masaniello para titular como príncipe de Cellamare (1631) y adquirir parte de los feudos que el príncipe de Mónaco, Onorato II Grimaldi, poseía en el reino partenopeo y que habían revertido a la hacienda regia tras su paso al servicio de Francia en 1641. Dos años después del secuestro, las posesiones de Terlizzi y Garagnone aumentaron el patrimonio fundiario de los Del Giudice. En 1651, durante el mandato virreinal del conde de Oñate, se redondeó el ennoblecimiento feudal de don Nicola al lograr el ducado de Giovinazzo y obtener por la suma de cien mil escudos el cargo de correo mayor del reino, oficio que le produciría pingües beneficios pecuniarios⁴.

2. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Estado, legajo 248. Oficio de Joseph de Grimaldo a Andrés de Elcorobarrutia, Madrid, 19 de febrero de 1712. Sobre este secretario madrileño véase: CASTRO, 2004.

3. AHN, Estado, legajo 248. Oficio de Joseph de Grimaldo a Manuel de Vadillo y Velasco, Palacio, 1 de marzo de 1712. Oficio de Manuel de Vadillo y Velasco al marqués de Mejorada, Madrid, 7 de abril de 1712. Certificación de Manuel de Vadillo y Velasco a favor del cardenal Francesco del Giudice, Madrid, 10 de abril de 1712.

4. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Secretarías Provinciales (en adelante SP), libro 194, f. 113r. Privilegio de Felipe IV a favor de Nicola del Giudice, del título de príncipe de Cellamare, Madrid, 26 de diciembre de 1631. AGS, SP, libro 203, ff. 1r-58v. Real asenso de Felipe IV a la venta de los feudos de Terlizzi y Garagnone a favor del príncipe de Cellamare, Zaragoza, 30 de agosto de 1643. AGS, SP, libro 208, f. 293r. Privilegio de Felipe IV a favor del príncipe de Cellamare, del título de duque de Giovinazzo, Madrid, 22 de marzo de 1651. PANNOCCHIESCHI, 1701, f. 231r. Para profundizar en la intrahistoria familiar de los Del Giudice, véase: PISANI MASSAMORMILE, 2003. Sobre la actividad económica, financiera y venal de la *nación* ligur en el Nápoles de la Edad Moderna, véase: MUSI, 1996; y los recientes estudios de Yasmina Ben Yessef sobre la familia Serra y los procesos transnacionales de ennoblecimiento y de proyección mercantil. BEN YESSEF GARFIA, 2016.

Aparte de diversas hijas desposadas con señores de las ilustres familias partenopeas Caracciolo, Carafa y Pignatelli, Nicola Del Giudice tuvo otros dos hijos varones. El primogénito y heredero de feudos y títulos, el caballero santiaguista Domenico Del Giudice, serviría a Carlos II durante décadas, tanto en embajadas como en cargos polisiodiales, iniciándose como miembro del Consiglio Collaterale napolitano⁵. Su primera dignidad fuera del *Reame* fue la de enviado extraordinario a Turín, en 1676, para dar el pésame a la duquesa viuda de Saboya por la muerte de su marido, Carlo Emanuele II. En dicha corte se mantuvo hasta noviembre de 1679, al pasar como embajador ordinario a París tras la resolución de las paces entre las dos coronas. Frente a la relativa tranquilidad de su comisión piemontesa, su residencia en Francia estuvo salpicada de problemas ceremoniales y políticos, siendo exonerado de su cargo diplomático por el rey Carlos en la primavera del año siguiente. Después de un fugaz paso por Madrid, se le remitió a Lisboa como legado extraordinario para negociar una solución pacífica a los enfrentamientos fronterizos por la colonia rioplatense de Sacramento. Para asumir este encargo se le otorgó el rango de consejero de Guerra y, a su vuelta de Portugal, promocionaría a consejero de capa y espada en el de Italia. En 1682 fue enviado sin la oficialidad de un carácter diplomático a Roma, con el objetivo de redefinir ante el pontífice la querrela de límites hispano-portuguesa, teniendo que esperar por más de un decenio hasta su siguiente dignidad suprema: el virreinato interino de Aragón (1693)⁶.

Mientras el duque de Giovinazzo experimentaba una fulgurante carrera diplomática, su hermano menor Francesco del Giudice no le iba a la zaga, aunque no al servicio del Rey Católico, sino a la Santa Sede. El *cursus honorum* del napolitano le hizo pasar por la protonotaría apostólica y un puesto de clérigo de Cámara –ambos gracias a un desembolso venal– el cargo de vicelegado de Bolonia a las órdenes de los cardenales Carafa y Pallavicino y el gobierno de la ciudad pontificia de Fano. Estos pasos, en los que Del Giudice se mostró «come qualunque porporato», fueron inmediatamente antecedentes a sus dos títulos más relevantes hasta entonces: el gobierno de Roma y la presidencia de la Annona de la *Urbs*⁷.

Su ascenso administrativo en los Estados Pontificios no pasó desapercibido para los representantes diplomáticos de su señor natural, el rey de España⁸. En 1684, el agente Francisco Bernardo de Quirós intentó potenciar su elevación a auditor de Rota, que tradicionalmente se asociaba a una inmediata provisión cardenalicia. Las reticencias del pontífice Inocencio XI a condescender con la mediación española resurgieron un año después, con la llegada del marqués de Cogolludo a Roma. El embajador fue requerido por Carlos II para conseguir la elección de Del Giudice como contraprestación al nombramiento de monseñor Bichi a tal rango, aunque

5. AHN, Órdenes Militares. Caballeros de Santiago, expediente 4233. Expediente de pruebas para la concesión de un hábito de Santiago a favor de Domenico del Giudice, natural de Nápoles (1643).

6. Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Ms. 1030, f. 46. Grabado calcográfico y apuntamiento prosopográfico de Luis de Salazar y Castro sobre Domenico del Giudice, duque de Giovinazzo, Madrid, *circa* 1690.

7. PANNOCCHIESCHI, 1701, ff. 232r-v. MESSINA, 1988.

8. Una visión de conjunto sobre la diplomacia española en Roma en tiempos del último Austria madrileño se corresponde con BARRIO GOZALO, 2013.

no logró su pretensión⁹. Todo apuntaba a que la presión francesa contra la parentela del prelado, nacida de la hostilidad de Luis XIV hacia el duque de Giovinazzo, se hallaba detrás de la irresolución pontificia.

El veto a don Francesco condujo al estrechamiento de vínculos entre el napolitano y la corte española. En 1688 comenzó su relación epistolar con uno de sus consejeros de Estado, Gregorio de Silva y Mendoza, duque del Infantado. El canal fue abierto por Giovinazzo y su hijo, el príncipe de Cellamare, basándose en cortesías, mercedes y bienes preciosos circulados entre Roma y Madrid. Así, una «caxita» de aceite de jazmín y guantes de colores sentaron las bases de un contacto que se mantuvo hasta la muerte de Infantado¹⁰. Junto con estos lazos *a distancia*, Del Giudice afianzó su escoramiento pro-español en la persona de Luis de la Cerda y Aragón, marqués de Cogolludo y duque de Medinaceli¹¹. El embajador de Carlos II en Roma vislumbró las posibilidades que se abrían con la inserción de un sujeto de la talla de don Francesco en la *facción* o *partido* español en el Colegio Cardenalicio en los inicios de la guerra de los Nueve Años. No dudó en amparar los deseos del napolitano con hacerse con la púrpura. Bien por medio de un alto empeño pecuniario –44.000 escudos, más otros 30.000 más para el diplomático español, como se refería en los mentideros romanos¹²–, bien por el favor del nuevo pontífice Alejandro VIII (Ottoboni), el 13 de febrero de 1690 se le otorgó el ansiado capelo y, pocas semanas después, el título basilical de Santa Maria del Popolo. Sólo a fines de 1691 tomaría la tonsura eclesiástica, una vez consolidada su posición en la curia.

El cardenal Del Giudice dotó a su familia de una preeminencia que su hermano don Domenico había buscado por medio de la diplomacia, uniendo de esta manera los destinos parentelares entre las cortes de Nápoles, Roma y Madrid. Su inserción en la clientela de los Silva-Mendoza y los La Cerda fortificó el flanco hispano y activó vías informales de obtención de nuevos recursos con los que sostener sus dignidades. Las *finezas* y *galanterías* de los duques del Infantado y Medinaceli tomaron cuerpo en la mediación para que una merced de seis mil escudos sicilianos se ejecutara de inmediato para su mantenimiento en Roma, pues tras su activa participación en el cónclave del que resultaría electo su amigo y connacional Antonio Pignatelli –futuro Inocencio XII– hubo de retirarse «con el descrédito» a los Abruzzi¹³. Pronto tales

9. AGS, Estado, legajo 3202. Despacho de Carlos II al marqués de Cogolludo, Madrid, 21 de agosto de 1685.

10. Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNOB), Osuna, CT. 269, expediente 33. Cartas del cardenal Francesco del Giudice al duque del Infantado, Roma, 8 de febrero de 1688, 19 de febrero y 16 de abril de 1690 y 13 de mayo de 1691.

11. Sobre este Grande de España, hijo del depuesto primer ministro de Carlos II y cuyo *cursus honorum* le llevaría de embajador en Roma a virrey de Nápoles y, ya en la guerra de Sucesión, al supremo ministerio en el momento de mayor tensión entre las dos cortes borbónicas de Versalles y Madrid, previo paso a su encarcelamiento y muerte prematura en el castillo de Pamplona (1710), véase DOMÍNGUEZ, 2013.

12. PANNOCCHIESCHI, 1701, ff. 232v-233r. El propio duque de Medinaceli tuvo que encargarse de refutar la acusación venal que se le imputaba. Carta del duque de Medinaceli a Juan Carlos Bazán, Roma, 6 de mayo de 1690, cfr. DOMÍNGUEZ, 2010: 29. Quede patente mi más sincero agradecimiento a José María Domínguez por su gentileza en dejarme consultar las fuentes inéditas insertas en su investigación doctoral, provenientes en gran medida del toledano Archivo Ducal de Medinaceli.

13. AHNOB, Osuna, CT. 269, expediente 33. Carta del cardenal Francesco del Giudice al duque del Infantado, Roma, 22 de julio de 1691.

valedores le sumarían una cantidad más efectiva en Nápoles, cuatro mil ducados que gestionó ejecutivamente el virrey conde de Santisteban¹⁴.

Resuelto el acuciante problema de la financiación de su habitación romana, una asistencia que Carlos II tildó de «más grata por lo que combiene a mi servicio», Del Giudice actuó como un prototípico cardenal de la *facción* española¹⁵. Nuevamente los aceites de jazmín fluyeron hacia la corte de Madrid, ya no por la vía directa del napolitano, sino utilizando subterfugios que permiten ampliar el radio de acción reticular de don Francesco al secretario del Despacho Universal, Alonso Carnero¹⁶. El matrimonio de su sobrino Antonio del Giudice con Anna Camilla Borghese, la rebelde hija del príncipe de Sulmona y por entonces viuda del duque de la Mirandola, se concibió como un acto deliberado de ampliación indirecta de la red filoespañola. No es de extrañar que el enlace fuera pergeñado por el prelado y potenciado por su amigo Medinaceli con «toda la mano posible»¹⁷.

Los progresivos servicios ejecutados por Francesco del Giudice en favor de Carlos II aumentaron considerablemente las cargas económicas de su casa. De nuevo, los retrasos de sus rentas sicilianas imposibilitaron un ejercicio de prestigio y decencia pública que, en la corte pontificia, era considerado como una pieza fundamental para el juego político. La ausencia de otros cardenales faccionarios debilitaba la capacidad de presión española ante la Santa Sede y limitaba las gestiones que un duque de Medinaceli no podía ejecutar en el consistorio. Según carta del embajador al secretario Larrea, no podía excusarse la asistencia de don Francesco por «lo útil que es aquí a los negocios la asistencia y buen zelo de este cardenal»¹⁸.

El déficit de capital humano para el *partido* español en Roma se dejó entrever durante las sucesivas ceremonias de la *chinea*, el homenaje feudal al pontífice por la investidura del reino de Nápoles. En 1695, la ceremonia contó con una asistencia relativa de los afines de la Casa de Austria. Aparte del oficiante, el condestable Filippo II Colonna, el número de prelados vasallos «fue el suficiente», mientras el de caballeros y cardenales quedó «corto» (Carpegna, Acciaiuoli, Pamphilij, Ottoboni y Altieri *el joven*). Del Giudice flanqueó a Colonna en la cabalgata como únicos representantes superiores de la dinastía. Ni asistieron el anciano cardenal imperial Goes ni el agente cesáreo, el borgoñón barón de Chassignet, pese a ser invitados por Medinaceli, lo que evidenciaba la flaqueza *icónica* de los Habsburgo¹⁹.

14. Carta del cardenal Francesco del Giudice al conde de Santisteban, Nápoles, 26 de julio de 1692, cfr. DOMÍNGUEZ, 2010: 230.

15. AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, Santa Sede, caja 80, f. 59r. Despacho de Carlos II al marqués de Cogolludo, Madrid, 13 de septiembre de 1691. Sobre la presencia hispana en Roma durante la Alta Modernidad y, en especial, sus vínculos políticos con el colegio cardenalicio y la configuración de grupos de presión favorables a los monarcas madrileños, véase el sintético libro de DANDELET, 2002.

16. AHNOB, Osuna, CT. 269, expediente 33. Carta del cardenal Francesco del Giudice al duque del Infantado, Roma, 16 de agosto de 1693.

17. AGS, Estado, legajo 3085. Carta del cardenal Francesco del Giudice a Carlos, Roma, 3 de enero de 1694. Carta del duque de Medinaceli a Carlos II, Roma, 3 de enero de 1694.

18. AGS, Estado, legajo 3086. Carta del duque de Medinaceli a Juan de Larrea, Roma, 8 de mayo de 1695.

19. AGS, Estado, legajo 3088. Carta del duque de Medinaceli a Carlos II, Roma, 3 de julio de 1695. Sobre la anual fiesta de la *chinea* y la participación secular de la familia Colonna en la misma, véase: SPAGNOLETTI, 1996: 97-98; CARRÍO-INVERNIZZI, 2008: 167-179.

El comienzo del nuevo año de 1696 alteró todo el *status* político de la Italia española. El embajador Medinaceli recibió órdenes de sustituir al conde de Santisteban al mando del virreinato napolitano, cediendo a su vez su puesto romano a favor de Antonio Gaspar Osorio de Moscoso, conde de Altamira. Éste, que residía en Cagliari como virrey de Cerdeña, esperaría en la isla hasta la aproximación de su sucesor, el conde de Montellano. Para evitar que se viese alterado el servicio diplomático español en la Urbe, el consejo de Estado determinó la elección de un sujeto que sirviera de forma interina los *papeles* de la embajada, aunque no tuviese el «grado y carácter que se necesita en la constitución presente de las cosas universales»²⁰. La potencia borbónica desplegada durante la guerra de los Nueve Años, que hostigaba los perímetros defensivos hispanos en Flandes, Milán y Cataluña, hacía necesario cubrir la retaguardia diplomática en Roma y evitar el triunfo de los grupos de presión pro-franceses en la corte pontificia²¹. Años atrás, en coyunturas similares, habían servido la dignidad los agentes Nicolás Antonio y Francisco Bernardo de Quirós, pero ante la posibilidad de una rápida llegada del conde de Altamira se optó por consultar un perfil político inusual, alejado de sujetos de representación intermedia.

Los votos particulares de los consejeros de Estado evidenciaron una fuerte desunión de pareceres²². Mientras el genovés marqués de Los Balbases ponderó lo estratégico del cardenal Francesco de' Medici, tanto por sus amplias redes clientelares en la curia o la desconfianza que se sembraría al gran duque de Toscana si se eligiese un personaje no-español, el cardenal Luis Manuel Fernández Portocarrero sacudió el debate con una propuesta cerrada. Su homólogo Del Giudice, afincado en Roma, podría convertirse en el segundo purpurado extraño a la *nación* española en gestionar tal interinidad, después del lombardo Federico Sforza. Los intereses mediceos era incompatibles a «los universales» de la monarquía de España y, en caso de recurrir al napolitano, vasallo de Carlos II, no se contravenía a la máxima guardada de defensa hacia los súbditos españoles. Los servicios del cardenal eran meritorios, máxime al sumarse los de su hermano Giovinazzo, lo que le convertían en un perfecto candidato. La voluntad de Portocarrero fue secundada por el marqués de Mancera y el conde de Monterrey, convencido éste por los informes remitidos por Medinaceli. El marqués de Villafranca apostó por su lejano pariente, el cardenal De' Medici, o por algún sujeto español que habitara en la *Urbs*. Por contra, Rodrigo Manuel Manrique de Lara, conde de Frigiliana, hizo gala de su ferviente defensa de «las máximas fundamentales del estado», recurriendo a un sujeto español que fuera capaz de contener el «descaecimiento en que nos hallamos» y evitar el tránsito de «camino estraños y siempre re[h]usados». Para Frigiliana, Roma había dejado de ser un epicentro de la alta política y, para afianzarse en su dictamen, incluso recurrió a una *neicia* agudeza:

20. AGS, Estado, legajo 3088. Consulta del consejo de Estado, Madrid, 17 de enero de 1696.

21. Para una visión particular de la incidencia de la guerra de los Nueve Años en la península Ibérica, véase el ya clásico estudio de ESPINO LÓPEZ, 1995. Asimismo, es de obligada lectura la aportación historiográfica de STORRS, 2013.

22. AGS, Estado, legajo 3088. Consulta del consejo de Estado, Madrid, 17 de enero de 1696.

«Entre el mayor prócer y el sacristán de Caramanchel, elegiría el que vota a este último, porque la decadencia de la Nación pide grandes esfuerzos para que no acave de rodar».

La contraposición entre italianos y españoles que agitó el consejo de Estado condujo a Portocarrero a plantear una opción intermedia, demostrando su conocimiento hegemónico del negociado romano. Para evitar la ruptura, puso sobre la mesa el nombre del doctor Miguel del Olmo, auditor de Rota por la corona de Castilla, y del cual se podrían obtener informes particulares por la vía de la Cámara. La *satisfacción* universal sobre su persona fue secundada por Los Balbases, Mancera y Monterrey, que se conformaron con el voto del cardenal.

La decisión de Carlos II fue inequívoca. El parecer inicial de Portocarrero convenció al monarca y atajó la deriva castellanista del tribunal. Se aprobaba una nómina que el propio Medinaceli había augurado²³. En Roma, los coetáneos afirmaban que, pese a su fama de jugador empedernido, las prendas personales de Del Giudice y su alta capacidad para los negociados de las congregaciones *políticas* le situaban entre los votos más influyentes de la corporación²⁴. El reforzamiento de la diplomacia hispana en la Urbe quedaba asegurado, pero tras el nombramiento la situación financiera del cardenal se agravaría por momentos. Para evitar el abandono de Roma, don Francesco renunció al arzobispado de Salerno y reforzó sus lazos epistolares con el nuevo virrey de Nápoles, con el objetivo de coordinar sus acciones con la curia²⁵. Su vínculo clientelar con Luis de la Cerda revirtió en su propio interés personal. Así, el flamante *encargado* consiguió verse excluido de la orden general de suspensión de mercedes para el mismo año 1696, contando con órdenes ejecutivas virreinales para que se le librasen sus pensiones en Principato Citra²⁶. Otro de sus contactos de referencia, Francisco de Benavides Dávila, conde de Santisteban, actuaría como enlace directo con la corte de Madrid, pues sería su confidente e interlocutor para conocer de primera mano problemáticas ceremoniales o instrucciones tácitas que, por su limitada autonomía diplomática, no eran apuntadas en los despachos reales²⁷.

Francesco del Giudice, aparte de salvaguardar el archivo del Palacio de España y cursar las órdenes escritas de Madrid, recibió encargos específicos con los que estableció estrechas correspondencias con otros ministros del Rey Católico en Italia, más allá del virrey Medinaceli. La ambigüedad del duque Vittorio Amedeo II de Saboya en sus tratos con Francia, los negociados informales desplegados por Luis XIV con otros potentados locales como el duque de Mantua, o la necesidad

23. Carta del duque de Medinaceli al cardenal Francesco de' Medici, Roma, 11 de febrero de 1696, cfr. DOMÍNGUEZ, 2010: 64.

24. PANNOCCHIESCHI, 1701, ff. 233r-v.

25. La noticia de la nómina de Del Giudice a la cátedra salernitana fue aplaudida en Madrid como una «muy buena provisión», incluso entre algunos ministros escépticos con su persona. Carta del conde de Frigiliana al duque de Medinaceli, Madrid, 5 de abril de 1696, cfr. DOMÍNGUEZ, 2010: 69. Sobre su labor para mantener y potenciar la correspondencia con el flamante virrey Medinaceli, véase la carta del duque de Medinaceli al cardenal Francesco de' Medici, Nápoles, 15 de abril de 1696, cfr. DOMÍNGUEZ, 2010: 70.

26. Carta del duque de Medinaceli al perceptor de la provincia de Principato Citra, Nápoles, 19 de mayo de 1696, cfr. DOMÍNGUEZ, 2010: 238.

27. Carta del cardenal Francesco del Giudice al conde de Santisteban, Roma, 10 de junio de 1696, cfr. DOMÍNGUEZ, 2010: 243.

de establecer un canal de información directo con la Lombardía española sumaron tres nuevos nodos en la red del cardenal: Diego Felípez de Guzmán, marqués de Leganés y gobernador general de Milán, el ministro radicado en Turín Juan Carlos Bazán, y el duque de Parete, el togado napolitano Francesco Moles, embajador ante la *Serenissima* veneciana. Las instancias continuadas de la corte madrileña para potenciar tales flujos diplomáticos consiguieron mantener activa la capacidad negociadora de la Monarquía ante Inocencio XII durante un periodo clave para la defensa de los intereses españoles en los estertores de la guerra europea²⁸.

A la continuidad del prestigio diplomático coadyuvó la activa labor del cardenal para proseguir las labores de conservación y restauración del Palacio de España – con caudales napolitanos e, incluso, *propria pecunia*, pese a que no se le asentó un sueldo específico para su persona– y la potenciación de actos propagandísticos en el seno de la Urbe²⁹. El día de San Pedro de 1696 se ejecutó la consabida *chinea* a cargo del condestable Filippo Colonna. Para preparar una participación mayor que la de años precedentes, Francesco del Giudice escribió billetes a todos los barones romanos agraciados con la Grandeza de España que se hallaban en Roma (los príncipes Borghese, Sabelli y Odescalchi, dada la ausencia en Nápoles del de Palestrina), pero todos excusaron su participación. La mermada representación nobiliaria, que no se palió ni siquiera con la participación de varios titulados como el duque de Paganica o cardenales vasallos y *zelanti*, dañó seriamente un acto ceremonial considerado entre los más importantes de la corte pontificia. Las medidas de Del Giudice y su homólogo Joseph Sáenz de Aguirre fracasaron, provocando honda preocupación en el consejo de Estado³⁰. Sólo un hecho posterior, la resolución de una grave enfermedad de Carlos II, revirtió la situación. En el mes de octubre, con el aplauso del pontífice, Del Giudice organizó diversos *Te Deum* en las iglesias nacionales de San Giacomo y Monserrato, luminarias por tres noches en la embajada y las casas de los principales súbditos del rey y de los diplomáticos de príncipes aliados o neutrales, aparte de contar con la participación en tales actos del embajador cesáreo y los sujetos vasallos más destacados del colegio cardenalicio³¹. La afrenta de la *chinea* se saldó con un éxito final que permitió devolver a la *facción* española su posición preeminente en Roma ante los preliminares de la paz de Rijswijk.

La labor cotidiana del *encargado* Del Giudice tendría otros negocios de menor impacto exterior, como la tramitación de bulas episcopales o el seguimiento a un

28. Para profundizar en las lógicas epistolares de la diplomacia española en tiempos de Carlos II, véase: Bravo Lozano, 2018a.

29. Entre otras cantidades, Del Giudice desembolsaría trescientos escudos de su hacienda para la reforma del Palacio de España en 1697, cfr. DOMÍNGUEZ, 2010: 92. Cabe destacar cómo sólo percibía mil escudos mensuales para gastos de la embajada, situados en el *Reame*. Su secretario tendría asentados cuarenta escudos mensuales en los «mismos gastos secretos». AGS, Estado, legajo 3088. Consulta del consejo de Estado, Madrid, 24 de julio de 1696.

30. AGS, Estado, legajo 3088. Carta del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 1 de julio de 1696. Consulta del consejo de Estado, Madrid, 22 de septiembre de 1696.

31. *Ibíd.* Carta del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 21 de octubre de 1696. Asimismo, también se ordenaron misas de acción de gracias y *Te Deum* por parte del general de la Orden de San Francisco. Según dicha relación, los diplomáticos extranjeros que realizaron luminarias fueron los ministros del Sacro Imperio, Portugal, Saboya, Baviera, Palatinado, Toscana, Parma, Módena y Mantua, mientras que los cardenales asistentes a las ceremonias en San Giacomo degli Spagnoli fueron Del Giudice, Casanate, Sáenz de Aguirre, Caccia, D'Adda, Ferrari y Omodei, todos ellos vasallos del rey Carlos en tanto napolitanos, lombardos o españoles.

revoltoso franciscano descalzo, fray Benito de la Soledad, que llevó ante Inocencio XII una queja contra el regalismo en el reino de Navarra³². Sin duda, su mayor esfuerzo fue dedicado a tratar con el pontífice la evolución de la neutralidad de Italia y Cataluña, y el desarrollo de las conferencias de paz. Su amistad, que poco a poco se iría tornando en una frialdad compartida al no alcanzar mayores prebendas del papa, abrió a la diplomacia española una vía exclusiva por la cual atajar los avances de la Francia borbónica. Confidencias personales e informaciones secretas sobre los movimientos saboyanos de Luis XIV o los movimientos mediadores de Venecia se obtuvieron con facilidad, sin necesidad de recurrir a espías o agentes infiltrados en los salones romanos³³. Asimismo, la fobia francesa del cardenal reactivó la colaboración entre la Monarquía y el Sacro Imperio en la *Urbs*. Las tensiones entre los ministros imperiales y el pontífice habían llegado a un conato de ruptura diplomática entre ambas partes³⁴. Sería Del Giudice quien, *motu proprio*, trató de destensar la situación y medió para que se librasen a Leopoldo I socorros pecuniarios para fortificar las plazas fronterizas de la recién conquistada Hungría –ante el interés español «en que el señor Emperador se halle asistido»– o se facilitase la financiación de las tropas cesáreas que debían abandonar el frente bélico de Lombardía³⁵.

Las acciones del cardenal fueron aprobadas por el consejo de Estado y por el propio Carlos II, sabedores todos que la interinidad de la embajada romana quedaba en buenas manos hasta la llegada inminente del conde de Altamira. Sin embargo, una decisión unilateral pudo costarle su entero crédito a los ojos de Madrid. A fines de diciembre de 1696 se recibió en Roma una carta de Francisco Bernardo de Quirós, embajador extraordinario en las Provincias Unidas. El diplomático, buen conocedor de los entresijos políticos romanos, informaba de los pormenores de la conferencia de Rijswijk y lo oportuno que sería la llegada de un nuncio pontificio al congreso. El cariz confesional que había tomado la guerra de los Nueve Años en Irlanda, posiblemente estaría detrás de tal oportunidad³⁶. En la curia también se barajaba la remisión, pedida expresamente por Luis XIV. La hostilidad entre ambas diplomacias, española y francesa, y la colaboración entre Quirós y Del Giudice hicieron que éste valorase positivamente el envío del nuncio Fabrizio Paolucci y lo pusiera en valor en nombre de Carlos II, de tal modo que Inocencio XII no *echase de menos* esta atención del monarca³⁷.

32. AGS, Estado, legajo 3088. Consultas del consejo de Estado, Madrid, 3 de julio y 2 de agosto de 1696. *Ibíd*, legajo 3089. Cartas del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 20 de mayo y 17 de junio de 1696, 14 de febrero de 1697. Sobre el complejo conflicto de jurisdicción e inmunidades que sacudió el reino de Navarra a mediados de la década de 1690 tras la saca de un homicida de la parroquia de Falces y la correspondiente aplicación de la bula *In cæna Domini* por el obispo pamplonés, véase la relación somera de FERNÁNDEZ PÉREZ, 2810: 110-122.

33. Así se desprende de diferentes cartas remitidas por Del Giudice a Madrid durante su misión. AGS, Estado, legajos 3088-3089.

34. Las tensiones alcanzaron tal grado de hostilidad entre las partes que el propio embajador leopoldino conde Martinitz hubo de abandonar Roma y retornar a Viena. Su puesto lo ocuparía los no menos controvertidos hermanos Lamberg, el conde-embajador y su hermano cardenal. MIHALIK, 2016.

35. AGS, Estado, legajo 3088. Cartas del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 25 de marzo, 3 de junio, 3 de julio, 21 de octubre y 4 de noviembre de 1696.

36. HAYTON, 2015; BRAVO LOZANO, 2018b.

37. AGS, Estado, legajo 3089. Carta del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 16 de diciembre de 1696.

La noticia exasperó a los consejeros de Estado³⁸. Ninguno de ellos aprobó la conducta de los dos legados, sobre todo la de Bernardo de Quirós. La decisión del activo diplomático asturiano no era exclusiva de esta acción, pues pronto se conoció la libertad de acción que iría adquiriendo durante su larga estancia entre La Haya y Bruselas³⁹. Por ello, se determinó *extrañar* suavemente su conducta, para que así no rompiera el círculo tradicional de toma de decisiones de la Monarquía. Tal medida parecería, incluso, leve para alguno de los miembros del consejo. Conocedor de la labor –y excesos– de Quirós, el marqués de Villafranca ponderó alterar los términos del despacho por una severa «prevenzi3n para lo adelante», con la que se conformaría el soberano. La discusi3n concluy3 en t3rminos favorables para los intereses de Francesco del Giudice, quien no dud3 en actuar con rapidez para ganarse de nuevo el apoyo incondicional del Consejo a su labor. En el mes de marzo de 1697, tras una dura pugna con Inocencio XII, el napolitano consigui3 para el cardenal Luis Manuel Fern3ndez Portocarrero el codiciado breve de optaci3n para los obispados romanos reservados a los seis cardenales decanos y presentes en Roma en el momento de las vacantes. Este privilegio, que durante los a3os precedentes hab3an alcanzado dos cardenales franceses, Bouillon y D’Estr3es, pod3a constituir un s3mbolo m3s de los avances borb3nicos en Roma. El purpurado decidi3 de nuevo, sin contar con Madrid, «no tolerar la menor desigualdad» y sus oficios le valieron la aprobaci3n general y, muy en particular, un d3bito indeleble por parte del arzobispo de Toledo⁴⁰.

La misi3n de Del Giudice en Roma finalizar3 en la primavera de aquel a3o. El conde de Altamira lleg3 a Roma el 5 de marzo, siendo recibido *de inc3gnito* por el cardenal y el condestable Colonna. Antes de ejecutar su misi3n, y mientras se preparaba la correspondiente entrada p3blica en la Urbe, Osorio de Moscoso se retir3 al santuario de Loreto y Frascati⁴¹. No obstante, la cercan3a del traspaso de poderes, don Francesco mantuvo activa su labor en la curia, prosigui3 obstaculizando el proyecto franc3s de neutralidad en sus conquistas catalanas y se encarg3 de justificar las dilaciones vienesas en torno al congreso de Rijswijk como obra de «la mala fee y enga3os con que se gobiernan franceses»⁴².

Asimismo, durante los momentos de finalizaci3n de su servicio pol3tico qued3 evidenciada una labor opaca hasta entonces, al ejercer de agente directo de la reina Mariana de Neoburgo en Roma en pro de sus intereses din3sticos y de sus hechuras. Del epistolario conservado del cardenal con el capuchino fray Gabriel Pontifesar, el *padre Chiusa*, se denota la estrecha colaboraci3n entre ambos y el establecimiento de v3nculos clientelares entre el pol3mico confesor de la soberana espa3ola y

38. AGS, Estado, legajo 3089. Consulta del consejo de Estado, Madrid, 26 de enero de 1697.

39. Pese a la extraordinaria repercusi3n de la carrera diplom3tica de Francisco Bernardo de Quir3s, que culmin3 con su nombramiento como consejero de Estado y plenipotenciario de Carlos III de Austria en los Pa3ses Bajos espa3oles en la guerra de Sucesi3n, no existe un estudio monogr3fico. Una semblanza sobre tales servicios y su controvertida actividad diplom3tica, no siempre coordinada con el consejo de Estado a causa del funcionamiento pr3cticamente aut3nomo de la legaci3n neerlandesa, aparece reflejada en HERRERO S3NCHEZ, 2014.

40. AGS, Estado, legajo 3089. Carta del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 10 de marzo de 1697.

41. *Ib3d.* Cartas del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 10 de marzo y 21 de abril de 1697.

42. *Ib3d.* Cartas del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 7 de abril de 1697.

el purpurado napolitano. Ejemplo de ello es el seguimiento que, en los instantes previos a la llegada de Altamira, estaba realizando para lograr el asenso del obispo de Calahorra para una fundación religiosa en la navarra Viana de la que ya había logrado las patentes pontificias. Su correspondencia escrita se vería, en este caso, reforzada por la misión de sendos colaboradores de don Francesco –el definidor Zurita y Gaspar de Lara– que tenían el cometido de informar de los pormenores de sus negociados particulares⁴³.

Los tratos diplomáticos de Del Giudice en Roma terminaron en junio de 1697, una vez entregó al conde de Altamira «los negocios y papeles de esta embaxada»⁴⁴. Con el compromiso de no ejecutar ningún negociado sin comunicación previa con el aristócrata castellano, el cardenal volvió a las labores del consistorio y los dicasterios pontificios⁴⁵. El año y medio que el cardenal napolitano ejerció la voz del Rey Católico en la corte pontificia le había convertido en una pieza esencial de la diplomacia española en Italia. Bien visto por las elites cortesanas, virreinales y diplomáticas, y elogiado por su sucesor en la embajada, Francesco del Giudice mantuvo una activa colaboración que le ligaría informalmente al conde de Altamira hasta la prematura muerte del aristócrata⁴⁶. Problemas espinosos, como el *affaire* del Santo Oficio en Nápoles o el bloqueo a la expansión territorial del duque de Saboya en las Langhe, espacio estratégico entre Finale y Milán, fueron concertados entre el cardenal y el papa para evitar que una intervención directa del conde supusiese un freno a los intereses de Carlos II⁴⁷.

La muerte de Altamira en 24 de agosto de 1698 devolvió la gestión diplomática a Del Giudice, quien tramitaría nuevamente elementos de suma importancia para la geoestrategia de la Italia española. Ante las crecientes injerencias de Luis XIV y del propio emperador Leopoldo I –en su intento de reforzar el peso cesáreo sobre la *Reichsitalien*⁴⁸–, Inocencio XII comunicó al cardenal su deseo de configurar una liga de Italia que bloquease el acceso de tropas foráneas y se salvaguardase el *status quo* posterior a 1659⁴⁹. El interés mutuo del pontífice y el Rey Católico se ponía en manos de un sujeto cuya doble fidelidad a uno y otro le había convertido en la bisagra diplomática de las cortes de Roma y Madrid. Una grave enfermedad del papa, que había despertado la posibilidad de un nuevo cónclave, ya le situó en una

43. AHN, Estado, legajo 8668. Cartas del cardenal Francesco del Giudice a fray Gabriel Pontifesser, Roma, 2 y 16 junio de 1697.

44. *Ibíd.* Carta del cardenal Francesco del Giudice a fray Gabriel Pontifesser, Roma, 30 de junio de 1697.

45. AGS, Estado, legajo 3089. Cartas del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 30 de junio de 1697.

46. *Ibíd.* Carta del conde de Altamira a Carlos II, Roma, 19 de mayo de 1697. En su respuesta a los votos de sus consejeros, el rey de España acordó tenerle «muy presente para favorecerle en lo que sea de su mayor consuelo y conveniencia por los especiales motivos que le asisten y la aprobación del Consejo de sus servicios y méritos». *Ibíd.* Decreto de Carlos II a consulta del consejo de Estado de 24 de julio de 1697, Madrid, s. f.; julio-agosto de 1697.

47. AGS, Estado, legajo 3090. Cartas del conde de Altamira a Carlos II, Roma, 12 de febrero y 23 de marzo de 1698.

48. Sobre esta secular política imperial, más acusada que hasta que nunca, antes con ocasión de la guerra de los Nueve Años, véase: CREMONINI 2004; y el volumen colectivo de SCHNETTGER y VERGA, 2006.

49. AGS, Estado, legajo 3090. Carta del cardenal Francesco del Giudice, Roma, 2 de noviembre de 1698. La corte madrileña se mostró disconforme con los intereses crecientes de Leopoldo I sobre Italia. Por ello, a petición del veterano Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, se consiguió el *placet regio* a secundar la actitud del papa en Roma y que en Viena «se le exorte seria y eficazmente a que desista de la empresa de embiar tropas a Ytalia». *Ibíd.* Oficio de Juan de Moral a Antonio de Ubilla, Madrid, 27 de noviembre de 1698.

posición privilegiada para ascender a la silla de San Pedro. Como infirió su amigo Medinaceli, junto con el cardenal Francesco de' Medici estaban capacitados «para volver de arriba abajo todo el Sacro Colegio»⁵⁰. No obstante, no todos los ministros o cardenales españoles vieron con buenos ojos el aumento del prestigio de Francesco del Giudice. Con ocasión de la muerte de Altamira, Joseph Sáenz de Aguirre instó «lo conveniente» de la llegada a Roma de un sustituto de Altamira⁵¹. En plenos debates sobre tal elección, el consejo de Estado volvería a debatir sobre los grados y preeminencias que se concederían al napolitano durante su interinidad. El agente del *encargado*, su propio hermano Giovinazzo, instó por el título de embajador para la representación española al igual que la detentó el difunto cardenal Nithard.

La consulta de 23 de septiembre de 1698 puede considerarse un prelude de la fortuna posterior de Del Giudice⁵². La división en votos particulares, como ya se hiciera dos años atrás, mostró la marcada división en el seno del consejo de los partidarios y detractores del purpurado. Mientras el cardenal Portocarrero ponderó los méritos de don Francesco y la necesidad de dispensarle los favores «que fueren más de su consuelo y honor» –opción secundada por el marqués de Mancera y el cardenal Alonso Fernández de Córdoba–, nuevamente el conde de Frigiliana mostró su firme desacuerdo. Para el aristócrata castellano, Del Giudice no podía estar «desconsolado» al haber logrado del monarca el capelo cardenalicio y la gestión de la embajada romana por dos ocasiones. Otro sujeto benemérito, y español, el cardenal Sáenz de Aguirre sí podría mostrar un «justificadísimo dolor» y, sin atenderle, se faltaría a los intereses de «la Nación». La férrea defensa *española* que Manrique de Lara lanzase por segunda vez coincidió con la oposición, también reiterada, del marqués de Villafranca. Para el castellano Fadrique Álvarez de Toledo, un sujeto de la talla del cardenal Pascual de Aragón no había llegado a alcanzar la honra de embajador ante la Santa Sede, pese a sus servicios a la corona. *Mutatis mutandis*, si no se otorgaba el grado a Del Giudice, «no deberá darse por sentido». La respuesta de Carlos II no se plegó a la voluntad de Luis Manuel Fernández Portocarrero, como hiciera en 1696. Sin duda tendría en cuenta los méritos del napolitano, pero ya había tomado previamente una decisión: el envío de Juan Francisco Pacheco, duque de Uceda y cesante virrey de Sicilia, a la corte pontificia. Del Giudice abandonaría su interinidad una vez llegase este nuevo Grande de España, aunque mientras tanto la emulación de parte del consejo de Estado se vería contrarrestada con la abierta protección de su homólogo Portocarrero y de la potente camarilla cortesana de los Neoburgo. Para entonces, su afinidad con la soberana era un hecho manifiesto, habiendo el cardenal ensalzado «la vanidad de merecer el glorioso carácter de hechura de Su Magestad [la reina Mariana de Neoburgo], como lo acreditaron siempre mis operaciones y leal atención a su real servicio»⁵³.

50. Carta del duque de Medinaceli al cardenal Francesco de' Medici, Nápoles, 6 de mayo de 1698, cfr. DOMÍNGUEZ, 2010: 117.

51. AGS, Estado, legajo 3091. Consulta del consejo de Estado, Madrid, 27 de octubre de 1698. Una semblanza intelectual del erudito prelado riojano se corresponde con DOMÍNGUEZ, 2014.

52. AGS, Estado, legajo 3091. Consulta del consejo de Estado, Madrid, 23 de septiembre de 1698.

53. AHN, Estado, legajo 8668. Carta del cardenal Francesco del Giudice a fray Gabriel Pontifeso, Roma, 15 de diciembre de 1697.

La negativa del título de embajador no debió resultar hiriente para los intereses de la parentela napolitana de los Del Giudice. El valor reconocido del cardenal volvería a verse sancionado de inmediato. Con la mediación del duque de Giovinazzo, don Francesco logró la orden expedita de pasar a habitar el Palacio de España con el objetivo de evitar excesos contra la inmunidad diplomática del recinto⁵⁴. Durante el resto del año 1699, el eclesiástico ejerció con total autonomía su labor negociadora, contando con los servicios del agente Alonso de Torralba, quien logró para el rey la contribución de los eclesiásticos de Sicilia⁵⁵. Relacionada a este reino mediterráneo estaba la nueva merced que se le dispensó desde Madrid. La muerte del cardenal Raggi dejó sin titular a la *protección* de Sicilia. El consejo de Estado se dividió en votos particulares, entre los cuales surgió el nombre del cardenal napolitano para ocupar su nómina. Mientras que los marqueses de Los Balbases y Villafranca propusieron la dilación del nombramiento hasta que llegase Uceda y tratase de «ganar algún cardenal a la Facción», el poderoso Portocarrero zanjó la discusión al recordar la dificultad de sumar purpurados para el *partido* español en tiempos de zozobra como era el presente y, sobre todo, cómo Del Giudice era «el principal acrehedor a esta protección, por no tener ninguna y ser el único cardenal de la Facción»⁵⁶.

La vehemencia del cardenal Portocarrero, a quienes se unieron su tradicional aliado Mancera y, curiosamente, el conde de Frigiliana, posibilitó la concesión de tal gracia por Carlos II. Sin embargo, la suerte pudo volverse pronto en su contra, al tramitarse por Estado una carta de Del Giudice al secretario del Despacho Universal, Antonio de Ubilla. La consecutiva muerte de dos de los cardenales españoles preexistentes había dejado sin más miembros de la *facción* que al propio partenopeo ante los dicasterios curiales. Los problemas que arrastraba la Monarquía en torno al Santo Oficio, sobre todo, por su contestada implantación en Nápoles, pudo subyacer en la decisión unilateral de don Francesco al papa Inocencio para que se le franquease su entrada a la sección «de los dominios del rey de España» en la *congregazione* privativa de la Inquisición. La inclusión de los franceses Bouillon y D'Estrées fue uno de los motivos aducidos por Del Giudice para justificar su acción, pero no sirvió para que la reprobación del consejo de Estado recayese contra él⁵⁷. Sin la participación, casual o razonada, de su valedor Portocarrero, todos los demás consejeros criticaron tal «embarazo» político y lo convirtieron en un acto «sospechoso» de por sí.

54. AGS, Estado, legajo 3091. Carta del duque de Giovinazzo al cardenal Luis Manuel Fernández Portocarrero, Madrid, 12 de marzo de 1699. Consulta del consejo de Estado, Madrid, 11 de abril de 1699. AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, Santa Sede, caja 84, f. 40r. Despacho de Carlos II al cardenal Francesco del Giudice, Madrid, 30 de abril de 1699. Sobre el recinto diplomático, Véase: ANSELMÍ, 2001.

55. AGS, Estado, legajo 3091. Carta del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 11 de enero de 1699.

56. *Ibíd.* Consulta del consejo de Estado, Madrid, 2 de octubre de 1699.

57. *Ibíd.* Carta del cardenal Francesco del Giudice a Antonio de Ubilla, Roma, 23 de agosto de 1699. Consulta del consejo de Estado, Madrid, 8 de octubre de 1699. La querrela en torno a los intentos pontificios de instaurar un tribunal inquisitorial en Nápoles duraría décadas, aunque su mayor virulencia fue en la última década del Seiscientos. OSBAT, 1974.

La estrella ascendente de Francesco del Giudice no se apagó. Las alternativas del consejo de Estado en torno a su persona se soslayaron con la activa protección del confesor Pontifiser y, por ende, de la reina Mariana. A los negociados en torno a la fallida fundación religiosa en el reino de Navarra se sumaron otros nuevos encargos por parte del círculo real, fundamentados en la protección al padre Pedro Aguado para obtener el generalato de los Clérigos Menores, al valón Nicolas du Mortier para el de los Agonizantes, o diversas prebendas para los eclesiásticos Juan de Herrera, fray Juan de Cabrera y fray Juan Díaz Lozano. Mayor esfuerzo hubo de desplegar el cardenal para mediar en otros asuntos tocantes a los intereses de las soberanas Neoburgo de Parma y Portugal, caso del prelado supremo de la corte de los Farnese o de la elección de monseñor Olgiati para la nunciatura en Lisboa⁵⁸. Por último, uno de los asuntos más relevantes que le fueran encomendados a Del Giudice pasaba por manifestar al papa Inocencio XII «los desseos de la Magestad [Mariana de Neoburgo] por el ascenso de monseñor Cerri» a la representación pontificia en Madrid⁵⁹.

Los movimientos de la reina de España, sin interferencia del consejo de Estado y garantizados por la lealtad del cardenal del Giudice, tendían a obtener una conexión romana favorable a los intereses de la Casa de Austria en el horizonte de la sucesión dinástica, todo ello gracias a un nuncio mediatizado. En paralelo, Carlos II requirió al purpurado que en sus tratos privados con el pontífice hiciera que éste «contribuyese a desvanecer» los tratados de reparto de la monarquía de España, mantenerla en su entera conservación y obstaculizar las «particulares ideas» de Inglaterra y las Provincias Unidas⁶⁰. Para entonces, en el otoño de 1699, Del Giudice comenzó a preparar la sucesión de la embajada a la espera de la llegada marítima del duque de Uceda. Había de adoptar un perfil discreto que la experiencia demostraba sumamente útil a los intereses españoles y, en especial, a la reina Mariana y su séquito. Estos apoyos madrileños debieron ser fundamentales a la hora de bloquear «el menoscabo que padece mi crédito» a los ojos de los cortesanos y consejeros de Estado. Los nexos entre la soberana y el purpurado ya no solo se anudaban en la correspondencia del padre Pontifiser, sino con la activa mediación del agente Gaspar de Lara y del duque de Giovinazzo. El mejor remedio que podía paralizar la emulación palatina y garantizar el favor de la reina consorte sería estar «a la mira de lo que se me ha encargado», es decir, lograr una favorable sucesión en la nunciatura del cardenal Giuseppe Archinto. La enfermedad de Inocencio XII le impidió tratar de ello con fluidez, limitándose los márgenes de ejecución del prelado napolitano⁶¹. Por ello, en 29 de noviembre escribió al padre confesor que

58. AHN, Estado, legajo 8669. Cartas del cardenal Francesco del Giudice a fray Gabriel Pontifiser, Roma, 5 y 19 de abril, 17 de mayo, 28 de junio y 9 de agosto de 1699.

59. *Ibíd.* Carta del cardenal Francesco del Giudice a fray Gabriel Pontifiser, Roma, 3 de mayo de 1699.

60. AGS, Estado, legajo 3091. Carta del cardenal Francesco del Giudice a Carlos II, Roma, 4 de octubre de 1699. Sobre el particular de los proyectos de división de la Monarquía, véase el reciente volumen colectivo de RIBOT & IÑURRITEGUI, 2016.

61. AHN, Estado, legajo 8670. Cartas del cardenal Francesco del Giudice a fray Gabriel Pontifiser, Roma, 18 de octubre y 15 y 29 de noviembre de 1699. Carta del duque de Giovinazzo a fray Gabriel Pontifiser, Madrid, 22 de octubre de 1699.

presentara «mi humilde respecto a los pies de la Reyna nuestra señora, en cuyo real servicio quisiera merecer algún precepto más que en solicitar indulgencias, a fin de manifestar el quilate de mi entero rendimiento»⁶². Se trataba de una petición que, curiosamente, se resolvía a su favor el mismo día en que databa la misiva: Francesco del Giudice era incluido en el decreto de nombramiento de nueve consejeros de Estado con los que se reforzaba (y proyectaba en la opinión europea) la planta del cuerpo político más elitista y representativo de la monarquía de Carlos II⁶³.

Se trataba del culmen de un *cursus honorum* mixto, entre el servicio al pontífice romano, al rey de España y a la reina consorte Mariana de Neoburgo, que situaba a un segundón de una casa solo recientemente agregada a los exclusivos *seggi partenopeos* en el órgano consultivo de una monarquía universal como la española. Su participación en la distancia –o por medio de su hermano mayor– en las lógicas clientelares madrileñas y el aprovechamiento de sus contactos con los principales hombres de Carlos II en Italia y Flandes se encontraba en la base de este nombramiento. La protección de la reina Mariana y de su confesor Pontifesoer le habría franqueado el favor político que se le había intentado bloquear por algunos miembros del consejo de Estado. Asimismo, la sombra protectora del cardenal Portocarrero se cernía favorablemente sobre el eclesiástico napolitano⁶⁴.

Sin embargo, el esquema relacional y actitudes políticas de Francesco del Giudice comenzaron pronto a cambiar. Los lazos personales con el duque de Uceda nunca fueron tan fluidos como con Altamira⁶⁵. En la lejana Madrid, la caída en desgracia del clan Neoburgo era un hecho incontrastable, advertido con preocupación por el propio don Francesco al juzgar la *sorpresa* de la próxima salida de la condesa Berlepsch, «novedad tan sensible a los que interesamos en todo lo que fuere de la mayor satisfacción de S. M.»⁶⁶. Su relación amistosa con el duque de Medinaceli se había enfriado al pasar de los agasajos en el Palacio Real de Nápoles a comienzos de 1699 a una velada hostilidad por parte del *pro rex* al año siguiente⁶⁷. El avisado conde d'Elci recordaría poco tiempo después cómo este alejamiento entre ambos amigos se había producido a raíz de las quejas de prelados españoles por sus dos nóminas al control de la embajada, por un enfrentamiento entre don Francesco y el padre Díaz y, finalmente, porque el napolitano había «ripugnato a molte

62. *Ibíd.* Carta del cardenal Francesco del Giudice a fray Gabriel Pontifesoer, Roma, 29 de noviembre de 1699.

63. AHN, Estado, legajo 248. Decreto de Carlos II a Juan de Moral y Tejada, San Lorenzo el Real, 29 de noviembre de 1699.

64. RIBOT, 2010.

65. El contacto inicial, sin embargo, fue fluido, como recordaba el purpurado al reseñar su acompañamiento al duque en la primera audiencia al secretario de Estado cardenal Spada. AHN, Estado, legajo 8670. Carta del cardenal Francesco del Giudice a fray Gabriel Pontifesoer, Roma, 27 de diciembre de 1699. Para profundizar en la legación de Uceda y la problemática diplomática en torno a las muertes de Inocencio XII y Carlos II, véanse MARTÍN MARCOS, 2017 y 2011.

66. AHN, Estado, legajo 8670. Carta del cardenal Francesco del Giudice a fray Gabriel Pontifesoer, Roma, 18 de octubre de 1699. Sobre la crisis del favor regio hacia la familia Berlepsch, véase: QUIRÓS ROSADO, 2012; QUIRÓS ROSADO, 2019.

67. Avisos, Nápoles, 29 de enero de 1699, cfr. DOMÍNGUEZ, 2010: 435. El secreto con que Del Giudice pasó a Nápoles tras recibir un correo de Madrid motivó diversos pareceres, bien «per interessi domesticci proprii, o per altri». Como deferencia hacia el prelado y al agente de España en Roma, que le acompañaba en esta ocasión, el virrey Medinaceli se encaminó «a titolo di divertimento» hasta la frontera de los Estados Pontificios. Avisos, Roma, 3 y 31 de enero y 7 de febrero de 1699, cfr. *Il corriere ordinario*, nº 6 y 14, Viena, appresso Giovanni van Ghelen, 1699.

prestantissime richieste di Medina Celi»⁶⁸. Con la muerte del papa Pignatelli la ruptura se aceleró. En vista al nuevo cónclave, el cardenal Pietro Ottoboni se alejó de don Francesco –para entonces, ya cardenal de Santa Sabina– y propuso como potenciales papables a Niccolò Acciaiuoli y Bandino Panciatichi. Para conseguir sus designios, contactó en secreto con Uceda y Medinaceli, llegando a remitir a su auditor a la corte partenopea como emisario personal. La acción fue pronto conocida por los cardenales franceses Forbin de Janson y D’Estrées, que no dudaron en comunicarla a Del Giudice. El paradigmático cambio de Luis de la Cerda se debería, como colofón a lo aducido por sus contemporáneos, al difícil carácter del napolitano⁶⁹.

El hecho supuso un punto de inflexión en la vida de Francesco del Giudice. A partir de estos momentos, también cruciales en el devenir de la monarquía de España ante la enfermedad mortal de Carlos II, el cardenal abandonó la defensa de los intereses de las dinastías Habsburgo y Neoburgo y, como su protector Portocarrero, estrechó su dependencia a la de Borbón⁷⁰. Entre 1702 y 1705 sirvió el virreinato de Sicilia y, al año siguiente, su hermano Giovinazzo fue premiado por Felipe V con una patente de consejero de Estado por su fidelidad en los difíciles momentos que siguieron al abandono de la corte borbónica de Madrid. Don Francesco, residente en Roma desde su salida de Sicilia (donde seguiría poseyendo el rico arzobispado de Monreale) se afincó en Génova junto con su émulo Uceda en 1709, tras el reconocimiento de Clemente XI a Carlos III de Austria como «rey católico de España». Sus tratos personales distaron de ser cordiales e influyeron en gran medida en el paso del duque al *partido* carolino en 1711.

Ante la crisis de la causa felipista en Italia, Del Giudice se encaminó a Madrid, donde se le proveyó de la dignidad de inquisidor general, se incorporó al Consejo de Estado y ejerció de ayo del príncipe de Asturias, Luis de Borbón. Su momento de mayor influencia política se viviría tras la llegada de Isabel Farnese en 1714, consiguiendo influir durante más de año y medio en la toma suprema de decisiones de la Corona. Su enfrentamiento con el abate Giulio Alberoni saldó su figura política en Madrid y, retirado de nuevo a la corte papal, se incorporó a la *facción* de quien fuese su enemigo durante años: el emperador Carlos VI. En 1719 se le confió la gestión diplomática cesárea ante la Santa Sede y continuó su imparable carrera en el seno de la curia. Moriría en la Urbe en 1725, tras un servicio de cuatro décadas a los diferentes soberanos españoles y los pontífices romanos.

68. PANNOCCHIESCHI, 1701, ff. 233v-234r.

69. Carta de Nicola Erizzo al Senado de Venecia, Roma, 11 de septiembre de 1700, cfr. NICOLINI, 1937: 99, documento 109.

70. Para el seguimiento de la carrera política del prelado napolitano durante la guerra de Sucesión, Véase: BARRIO GOZALO, 2011.

BIBLIOGRAFÍA

- ANSELM, Alessandra, *Il Palazzo dell'Ambasciata di Spagna presso la Santa Sede*, Roma, De Luca, 2001.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, «El cardenal Francesco del Giudice y el gobierno de la Monarquía, entre los Austrias y los Borbones», en Carlos José Hernando Sánchez, y Gianvittorio Signorotto (eds.), *Uomini di governo italiani al servizio della Monarchia spagnola (secoli XVI^e XVII)*. *Cheiron*, 53-54 (2011): 327-366.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *La embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013.
- BEN YESSEF GARFIA, Yasmina Rocío, «Perfiles de nobleza en la Monarquía Hispánica: la familia genovesa de los Serra entre Castilla, Nápoles y Génova (s. XVII)», en Giovanni Muto y Antonio Terrasa Lozano (eds.), *Estrategias culturales y circulación de la nueva nobleza en Europa (1570-1707)*, Aranjuez, Doce Calles, 2016: 187-209.
- BRAVO LOZANO, Cristina, «La aguda pluma del embajador. Ingenio y cultura política española en la correspondencia informal entre Londres y La Haya (1675-1699)», en Cristina Bravo Lozano y Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño (eds.), *Los embajadores. Representantes de la soberanía, garantes del equilibrio (1659-1748)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2018 [en prensa].
- BRAVO LOZANO, Cristina, *Spain and the Irish Mission, 1609-1707*, Nueva York, Routledge, 2018 [en prensa].
- CARRIÓ-INVERNIZZI, Diana, *El gobierno de las imágenes. Ceremonial y mecenazgo en la Italia española de la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid-Frankfurt am Main, Iberoamericana/Vervuert, 2008.
- CASTRO, Concepción de, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2004.
- CREMONINI, Cinzia, *Imperio e feudi italiani fra Cinque e Settecento*, Roma, Bulzoni, 2004.
- DANDELET, Thomas James, *La Roma española (1500-1700)*, Barcelona, Planeta, 2002.
- DOMÍNGUEZ, José María, *Mecenazgo musical del IX duque de Medinaceli: Roma-Nápoles-Madrid, 1687-1710*, Tesis doctoral inédita, vol. II, Madrid, Universidad Complutense, 2010.
- DOMÍNGUEZ, José María, *Roma, Nápoles, Madrid. Mecenazgo musical del duque de Medinaceli, 1687-1710*, Kassel, Reichenberger, 2013.
- DOMÍNGUEZ, José María, «El cardenal José Sáenz de Aguirre en el contexto cultural romano de fines del siglo XVII», *Berceo*, 166 (2014): 63-98.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, *El frente catalán en la guerra de los Nueve Años, 1689-1697*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 1995.
- FERNÁNDEZ PÉREZ, Gregorio, *Historia de la iglesia y obispos de Pamplona, real y eclesiástica del reino de Navarra*, tomo III, Madrid, Imprenta de Repullés, 1820.
- HAYTON, David W., «Louis XIV, James II and Ireland», en Tony Claydon y Charles-Édouard Levillain (eds.), *Louis XIV outside in. Images of the Sun King beyond France, 1661-1715*, Fansham, Ashgate, 2015: III-131.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «La Guerra de Sucesión en su dimensión internacional: antecedentes, continuidades y modelos en conflicto», en Marina Torres Arce y Susana Truchuelo (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander: Universidad de Cantabria, 2014: 35-64.

- MARTÍN MARCOS, David, «Roma ante el cambio dinástico en la monarquía española: la consulta de Carlos II a Inocencio XII sobre la sucesión», *Hispania*, LXVII/225 (2007): 255-270.
- MARTÍN MARCOS, David, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2011.
- MESSINA, Pietro, «DEL GIUDICE, Francesco», *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 36 (1988) [consultado en www.treccani.it/enciclopedia (consultado en 14 de septiembre de 2017)].
- MIHALIK, Béla Vilmos, «The Fall of an Imperial Ambassador: Count Georg Adam von Martinitz and his recall from Rome», *Theatrum Historiae*, 19 (2016): 247-273.
- MUSI, Aurelio, *Mercanti genovesi nel regno di Napoli*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1996.
- NICOLINI, Fausto (ed.), *L'Europa durante la guerra di Successione di Spagna con particolare riguardo alla città e regno di Napoli*, vol. I, Nápoles, presso la R. Deputazione, 1937.
- OSBAT, Luciano, *L'Inquisizione a Napoli. Il processo agli ateisti, 1688-1697*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1974.
- PANNOCCHIESCHI, Orazio (conde d'Elci), *Relatione della corte romana* (mss.; 1701), en Biblioteca Angelica (BA), Ms. 2475.
- PISANI MASSAMORMILE, Massimo, *Il Palazzo Cellamare. Cinque secoli di civiltà napoletana*, Nápoles, Electa, 2003.
- QUIRÓS ROSADO, Roberto, «De mercedes y beneficios. Negociación, intermediarios y política cortesana en la venta de los feudos napolitanos de la condesa de Berlepsch (1698-1700)», *Chronica Nova*, 38 (2012): 221-242.
- QUIRÓS ROSADO, Roberto, «Representación dinástica y proyección de linaje en el caso político del clan Berlepsch (1698-1701)», en Marina Mestre y Cristina Bravo Lozano (eds.), *Le règne de Charles II: Gouvernement de la Monarchie Hispanique et représentation de la majesté du roi*, París, Classiques Garnier, 2019, en prensa.
- RIBOT, Luis, *Orígenes políticos del testamento de Carlos II. La gestación del cambio dinástico en España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010.
- RIBOT, Luis & IÑURRITEGUI, José María (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016.
- SCHNETTGER, Matthias y VERGA, Marcello (eds.), *L'Impero e l'Italia nella prima età moderna. Das Reich und Italien in der Frühen Neuzeit*, Berlín-Bolonia, Il Mulino-Duncker & Humblot, 2006.
- SPAGNOLETTI, Angelantonio, *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*, Milán, Mondadori, 1996.
- STORRS, Christopher, *La resistencia de la Monarquía Hispánica, 1665-1700*, Madrid, Actas, 2013.

31

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Monográfico · Special Issue: The Last Councillors of State before the Dynastic Change (1699) · Los últimos consejeros de Estado antes del cambio dinástico (1699)

15 RAFAELLA PILO & CHRISTOPHER STORRS
Introducción / Introduction

23 LUIS RIBOT
El IX conde de Santisteban (1645-1716). Poder y ascenso de una Casa noble a través del servicio a la Corona / The IX Count of Santisteban (1645-1716). Power and Promotion of a Noble House through Royal Service

43 ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ
Pedro Manuel Colón de Portugal, duque de Veragua. Un Consejero de Estado de Carlos II en un territorio en disputa / Pedro Manuel Colón de Portugal, Duke of Veragua. A State Councillor of Charles II of Spain in a Disputed Territory

65 ROBERTO QUIRÓS ROSADO
La construcción de un *cursus honorum* diplomático en tiempos de Carlos II: Francesco del Giudice (1684-1700) / The Construction of a Diplomatic *Cursus Honorum* in the Time of Charles II of Spain: Francesco del Giudice (1684-1700)

85 DAVID MARTÍN MARCOS
A Distant Council, Nearby Problems. The Duke of Medinaceli, Naples, and the Unity of the Spanish Monarchy, 1696-1702 / Consejo lejano, problemas cercanos. El duque de Medinaceli, Nápoles y la unidad de la Monarquía Hispánica, 1696-1702

103 CINZIA CREMONINI
La parábola del príncipe de Vaudémont, entre austracismos e intereses personales / The Parabola of the Prince de Vaudémont between Habsbourg Alignment and Personal Interests

Miscelánea · Miscellany

125 PEDRO NAVARRO MARTÍNEZ
Travestir el crimen: el proceso judicial de la sala de Alcaldes de Casa y Corte contra Sebastián Leirado por sodomía y otros excesos (1768-1789) / Cross-Dressing the Crime: The Judicial Process of the Sala de Alcaldes de Casa y Corte against Sebastián Leirado by Sodomy and other Excesses (1768-1789)

155 HÉCTOR LINARES GONZÁLEZ
Al servicio de Su Católica Majestad. La concesión de mercedes de las órdenes militares castellanas a miembros del Consejo de Órdenes y del Consejo de Castilla en el reinado de Felipe III (1598-1621) / At the Service of His Catholic Majesty. The Concession of Mercedes of the Castilian Military Orders to Members of the Council of Orders and of the Council of Castile in the Reign of Felipe III (1598-1621)

183 HILTRUD FRIEDERICH-STEGMANN
Dos testimonios alemanes sobre la expulsión de los jesuitas españoles / Two German Testimonies about the Expulsion of the Spanish Jesuits

195 PAULA ERMILA RIVASPLATA VARILLAS
Algunas características del proceso de entrega de dotes a jóvenes que trabajaban en familias por la Casa de la Misericordia de Sevilla / Some Characteristics of the Process to Give Dowries to Young Women who Worked in Families by the House of Mercy of Sevilla

215 CRISTINA BRAVO LOZANO
Un patronato evanescente. La capilla española de La Haya durante la guerra de Sucesión / An evanescent patronage. The Spanish Chapel in The Hague during the War of Succession

Taller de historiografía · Historiography Workshop

Ensayos · Essays

245 JUAN ELOY GELABERT, PEDRO CARDIM, PABLO SÁNCHEZ LEÓN & PABLO FERNÁNDEZ ALBALADEJO
Historia en fragmentos / History in Fragments

Reseñas · Book Review

287 BENAVIDES MARTÍNEZ, Juan José, *De milicianos del rey a soldados mexicanos. Milicias y sociedad en San Luis Potosí (1767-1824)* (BEATRIZ ALONSO ACERO)

293 GARCÍA ESPADA, Antonio, *El imperio mongol* (CARLOS MARTÍNEZ SHAW)

299 PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, *Melchor Macanaz. La derrota de un «héroe». Poder político y movilidad familiar en la España Moderna* (DOMINGO BELTRÁN CORBALÁN)

303 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio, Sánchez Belén, Juan Antonio y Arroyo Vozmediano, Julio (eds.), *Comercio, guerra y finanzas en una época en transición (siglos XVII-XVIII)* (AITOR DÍAZ PAREDES)

309 SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)